

CIRCULO DE GETAFE DE PODEMOS

Principios organizativos

Nota introductoria: Esta propuesta está elaborada con un sentimiento ambivalente. Por un lado en la convicción de que cuando se habla de estatutos, articulados, normas y leyes, a muchas personas se les ponen los pelos de punta y por eso se opta por hablar de principios y no de artículos y por una redacción inicialmente corta y ligera. Sin embargo, hay que tener en cuenta que las leyes, las constituciones, las cartas magnas y los propios estatutos de asociaciones, partidos políticos etc. son el resultado de la reivindicación de los ciudadanos frente a los poderosos, para que no incurrieran en abusos de poder. Las leyes así, intentan evitar que el fuerte abuse de su fuerza frente al débil, evitar “el derecho de pernada” de los monarcas o señores feudales o evitar que cuadros de las organizaciones ignoren los derechos de sus miembros. Bajo esta perspectiva parece fundamental contar con unos principios organizativos estables y que dejen claramente definidas cuáles son las normas de funcionamiento y los derechos y las obligaciones que todos los miembros del colectivo tienen.

Se ha intentado también una redacción en sintonía con los principios que defendemos no sólo para nuestra organización sino para los ayuntamientos y las instituciones: revocabilidad de los cargos, funcionamiento asambleario, igualdad de derechos para todos, respeto a las minorías, y libertad (y posibilidad) de expresión para todas las ideas en plano de igualdad.

Para empezar, con las siguientes normas nos debe valer para funcionar en el escenario en que nos movemos en este momento. Naturalmente las normas no pueden ser las mismas para un colectivo de 40 o 50 personas que para uno de 500, no digamos de 2.000 o más. Un colectivo de 40 o 50 personas puede, por ejemplo, tomar todas las decisiones mediante asambleas. El gobierno de un municipio de 250.000 personas tiene que ser forzosamente representativo, aunque pueda y deba haber un funcionamiento asambleario en barrios o áreas sectoriales específicas. Para empezar este puede ser nuestro “cuadro legislativo”. En la medida que vaya siendo necesario por los cambios que se vayan produciendo o las carencias que denotemos, debemos irlo mejorando para adaptarse a cada situación.

Además debemos tener claro que pertenecemos a una organización de carácter superior a nosotros en la que nuestro derecho a defender lo que pensamos es simétrico a nuestra obligación de asumir las decisiones colectivas de Podemos, y, por lo tanto debemos ir adaptando nuestras normas a las normas que colectivamente se vayan elaborando.

Principios organizativos

El presente documento define los principios organizativos por los que se rige el círculo de Getafe de PODEMOS

Principio número uno.

El círculo Podemos de Getafe, está compuesto por ciudadanos y ciudadanas que quieren trabajar por la defensa de la democracia plena y de los derechos de la ciudadanía frente a los intereses de los grandes poderes económicos y por el resto de principios expresados en los documentos constitutivos de Podemos así como en su programa político. Los principios y acciones de Podemos se debaten y deciden en las asambleas que componen PODEMOS.

Principio número dos.

Para la toma de decisiones se utilizará el principio del consenso, pero si éste no fuera posible, se tomarán las decisiones por mayoría simple. En la medida, que sea necesario, se podrán fijar cuestiones para las que la mayoría deba ser más cualificada con un porcentaje mínimo o nivel de asistencia.

Principio número tres.

Para la realización de las tareas de organización como hacer convocatorias, la custodia de la relación de miembros, la administración de los fondos que se disponga, el mantenimiento de los espacios en internet, la preparación logística de reuniones y actividades, etc. se nombrará a cinco personas que compondrán la Comisión de Coordinación. Sus miembros se elegirán por la asamblea y podrán ser revocados en cualquier otra asamblea. La Comisión de Coordinación no podrá tomar decisiones sobre los temas para los que no haya sido delegada. Los miembros de la Comisión Coordinadora serán también los encargados de la portavocía del colectivo ante el exterior u otras organizaciones de Podemos. Siempre que sea posible una vez al año se renovarán las personas de la Comisión de Coordinación entendiéndose conveniente que esta renovación no sea total para garantizar la “transmisión de conocimiento” de una comisión a otra.

Siempre que el círculo de Getafe deba participar en reuniones de otros ámbitos internos (de Podemos) o externos (instituciones, otros colectivos, etc.) se designará por la asamblea la persona o personas en las que se delega y los principios básicos por los que deban regirse.

Principio número cuatro.

Se realizará una asamblea general al menos cada 40 días. La convocatoria de la asamblea deberá llevar un orden del día con los temas a tratar. No se podrán tomar decisiones sobre temas que no hubieran estado incluidos en el orden del día salvo que por su urgencia o relevancia menor se conveniente tratar en cada caso. Cualquier miembro del colectivo puede proponer a la Comisión de Organización los temas que crea adecuados para incluir en el orden del día de la siguiente reunión. La inclusión de cada tema debe llevar anexo la descripción de los objetivos del punto que será trasladada al colectivo junto a la convocatoria. En cada asamblea se decidirá la fecha para la asamblea siguiente. El orden del día lo elabora la Comisión de organización con los puntos que crea adecuados y los sugeridos por el resto del colectivo.

Al principio de cada asamblea se nombrará un moderador y un responsable del acta. El moderador será el responsable de que se cumpla el orden del día, y que pueda haber un máximo debate por parte de todos y garantizar que todas las ideas tengan posibilidad de expresarse. También se encargará de que la asamblea

nombre a las personas que llevarán a cabo los distintos acuerdos que se adopten cuando no correspondan a la propia Comisión de Coordinación.

El responsable del acta entregará la redacción de la misma a la Comisión de Coordinación para su publicación. Las personas que entiendan que el acta no recoge con exactitud algún punto, pueden proponer una redacción complementaria que también será publicada en la misma forma del acta original. Si es necesario en la siguiente asamblea se aprobaría el texto definitivo.

Principio número cinco.

Para ser miembro del Círculo de Podemos de Getafe basta con inscribirse en la base de datos que custodia la Comisión de Coordinación. Para ello hay que facilitar el nombre y un e-mail y/o un teléfono de contacto. Podrán ser miembros del Círculo personas que pertenezcan a otros partidos políticos, colectivos sociales o sindicatos sin pedirseles que renuncien a las ideas e identidades de sus grupos de origen, pero exigiendo que todos los miembros del colectivo funcionen en el mismo a nivel individual y sin asumir representación alguna de los grupos de los que proceda. La pluralidad de orígenes e ideologías, se considera un valor positivo para el colectivo, como positivo y necesario es que todos sus miembros se comporte con honestidad y colabore con los principios, objetivos y tareas que PODEMOS debata y apruebe.

Principio número seis.

Para ordenar el debate de los distintos temas, se pueden organizar comisiones de trabajo o estudio, para tratar los mismos de forma separada. Los textos y propuestas de esos grupos de trabajo, deben ser, sin embargo, aprobados por la asamblea del colectivo.

Principio número siete.

Para sufragar los gastos que las actividades generen, se aceptarán aportaciones voluntarias por parte de los miembros del colectivo también se podrán recaudar fondos con venta de material de Podemos u otro tipo de eventos. La Comisión de Organización se encargará del control de las finanzas y deberá ofrecer mensualmente un informe de los ingresos y su procedencia y los gastos que se hayan producido.

Principio número ocho.

Para garantizar la máxima transparencia y la igualdad de derechos de expresión de todos los miembros del colectivo, se creará una página web donde se publiquen las actas de todas las reuniones del colectivo, un extracto mensual de sus cuentas, y todas las aportaciones de opinión que se reciban por parte de los miembros del colectivo siempre y cuando las mismas no contengan insultos personales o expresiones de carácter racista, sexista, etc.

Principio número nueve.

Los presentes principios no tienen un carácter provisional, no obstante, a lo largo del funcionamiento cotidiano del Círculo, podrán irse modificando en las asambleas en la medida que será necesario un cambio en su contenido para un mejor funcionamiento, y para su adaptación a las nuevas realidades que surjan. En cualquier caso, el funcionamiento debe ser coherente con los principios que defendemos: revocabilidad de los cargos u órganos elegidos, decisión en las asambleas de los asuntos que afectan a todos, respeto a las minorías, igualdad de oportunidades de expresión para todos los miembros y todas las ideas presentes en la asamblea, máxima transparencia política y económica. El Círculo de Podemos de Getafe es parte de la organización de Podemos de la Comunidad de Madrid y del conjunto del estado. Participa en plano de

igualdad con el resto de organizaciones de Podemos en la definición de los criterios organizativos y políticos que den coherencia y cohesión al conjunto de Podemos, por tanto su funcionamiento siempre será coherente con el aprobado por la organización global de Podemos.

Principio número 10.

El Círculo Podemos de Getafe se acoge al estatuto jurídico de Podemos del que recibe la cobertura legal ante las instituciones. Se fija la sede en las instalaciones que gestiona la Asociación Ágora Getafe, calle Hernán Cortés, 11 de Getafe.
